



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO
DEL CONVENIO HABITABILIDAD 2020.-

DECRETO EXENTO N° 1158 /

PARRAL, 17 MAR. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- f) La suscripción de este convenio ante el Honorable Consejo Municipal con fecha 21 de diciembre de 2021.
- g) Decreto Exento N° 4698 de fecha 20 de Noviembre de 2020 Aprueba Resolución Exenta N° 1301 de fecha 29 de Octubre de 2020 que aprueba prórroga automática en el convenio de transferencia de Recursos programa Habitabilidad.
- h) Resol. (E) N° 291 de fecha 10 de Marzo de 2022, Aprueba la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2020 Comuna de Parral.
- i) Que con fecha 29 de octubre de 2020 se aprobó prórroga automática de convenio de transferencia de recursos entre el ministerio de desarrollo social - Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social - Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- j) Ordinario N° 285 de fecha 08 de Marzo de 2022, el ejecutor envió en convenio que modifica el plazo de ejecución del proyecto, ingresándolo a la secretaria el día 09 de Marzo de 2022.

DECRETO:

I. **APRUEBESE**, la extensión de plazo de la modificación suscrita el 02 de Marzo de 2022, del convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social - Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social - Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Representada para estos efectos por doña Constanza Gajardo Miranda Secretaria Regional Ministerial(S) de Desarrollo Social y Familia Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, Cuyo tenor literal, se produce a continuación:

En Talca, a 02 de marzo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (S), doña Constanza Gajardo Miranda, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte 925, segundo piso, Talca, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de PARRAL, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho 720, comuna de Parral, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de octubre de 2020, entre los comparecientes se aprobó prórroga automática de convenio de transferencia de recursos para el Programa "HABITABILIDAD 2020", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1301, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula Sexta, "De la Ejecución del Programa", primer párrafo: "a partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzara a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses", del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución actual es el 02 de noviembre de 2021.

TERCERO: Con fecha 29 de septiembre, se aprobó primera Modificación de plazo según anexo N°1 del Programa Habitabilidad Chile Solidario, ejecutado por las Municipalidades de la Región, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1203, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule. Estableciendo fecha de término de ejecución el 02 de marzo del 2022.

CUARTO: Con fecha 11 de febrero de 2022 por Oficio Ord. N° 117, la Sra. Alcaldesa de Parral solicita ampliación de plazo por 2 meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de mejora de gestión del Programa, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 02 de mayo de 2022.

QUINTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DOÑA CONSTANZA GAJARDO MIRANDA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S) DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DEL MAULE".

II. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Transferencia de Recursos a la cuenta N° 214-05-20-052. Programa Habitabilidad 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/PMH/itg
DISTRIBUCION:

1. COPIA PAPEL
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
 - b. Seremi de Desarrollo Social y Familia (Entregar a Encargada de Programas Externos)
 - c. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral.
2. COPIA DIGITAL
 - a. Dirección de Asesoría Jurídica, juridico@parral.cl
 - b. Dirección de Administración y Finanzas, finanza@parral.cl
 - c. Dirección de R.R.H.H., javier.moreira@parral.cl
 - d. Secplan, Carla.Gomez@parral.cl
 - e. Dideco, maria.jorquera@parral.cl
 - f. Encargada de Programas Externos, silvanna.chandia@parral.cl
 - g. Dirección de Control, enrique.gomez@parral.cl

